



INFORME SOBRE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONSISTENTE EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LOS/AS MENORES INTERNOS EN LA RESIDENCIA INTERNADO SAN ILDEFONSO. (3 LOTES) A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

Expediente nº 300/2024/00317

El presente contrato tiene como objeto regular y definir las obligaciones y condiciones que habrán de regir la realización de diferentes actividades educativas, de ocio y tiempo libre, deportivas y artísticas de los/as alumnos/as de la Residencia Internado San Ildefonso con edades comprendidas entre 6 y 14 años durante el curso escolar 2024/2025, así como de las salidas de multiaventura y granja escuela de fin de semana que los mismos/as realizarán en los meses de mayo y junio de 2025, con la finalidad de contribuir a su educación integral, bienestar y desarrollo. Todo ello dentro del marco del Convenio existente entre el Ayuntamiento de Madrid y la Entidad Pública Empresarial de Loterías y Apuestas del Estado.

La idoneidad y necesidad del contrato, es decir la adecuación existente entre el objeto y el contenido de la presente contratación, queda debidamente acreditada ya que, a través de la misma, se incluyen todos los elementos y recursos precisos, tanto materiales como humanos, para una adecuada prestación del servicio objeto del contrato y, por tanto, para el cumplimiento del principio de servicio público como finalidad de toda actividad administrativa dirigida a la realización de fines institucionales.

En este sentido, señalar que a la Dirección General de Educación, Juventud Voluntariado, adscrita al Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, le corresponden las funciones referidas en el artículo 48 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid y, en particular, por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de junio de 2023, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, con las siguientes competencias: "Procurar los medios y recursos suficientes para conseguir una acción eficaz de los servicios a su cargo en materia educativa y establecer los criterios y disponer los medios necesarios para hacer efectiva la participación municipal en la programación educativa."

Entre los recursos dependientes de la Dirección General de Educación, Juventud y Voluntariado, se encuentra la Residencia Internado San Ildefonso, institución de gran tradición que acoge a niños/as en edades comprendidas entre los 6 y 14 años, escolarizados entre 1º y 6º de Educación primaria y 1º y 2º de la E.S.O., generalmente procedentes de familias con escasos recursos económicos y dificultades para ser atendidos adecuadamente y provenientes de todos los barrios del municipio de Madrid.

La Residencia permanece abierta de lunes a viernes, excepto los fines de semana, periodos de vacaciones escolares y días no lectivos y los menores, en función de su edad, están escolarizados en los distintos colegios próximos a la misma. Para la atención a los menores la Residencia cuenta con una plantilla de especialistas, personal municipal, compuesta por una directora, una subdirectora, una psicóloga, una trabajadora social y diecisiete educadores/as que prestan servicio en turnos de mañana, tarde y noche.



Asimismo, cuenta con un auxiliar administrativo, con turno de trabajo de mañana, tres personas de la categoría de "Personal de oficios – Diversos oficios (PODO)", tres de la categoría de Personal de Oficios – Servicios Internos (POSI) (conserje) y dos cocineros/as, con turno de trabajo por la tarde y que preparan las cenas de los/as menores internos, ya que las comidas se prestan en los distintos colegios en los que se encuentran escolarizados los menores.

En consecuencia, según lo expuesto, resulta evidente que el Ayuntamiento de Madrid no dispone de los medios humanos y materiales para cubrir la finalidad que se persigue, es decir, la realización de actividades educativas, de ocio y tiempo libre, artísticas y de multiaventura y granja escuela, de los/as alumnos/as de la Residencia Internado San Ildefonso, ni se considera conveniente ampliarlos, por lo que procede la contratación de una empresa/as especializada/as en la materias objeto del presente contrato que permita la realización de los trabajos necesarios para la ejecución del mismo.

Todo ello sin perjuicio de que la dirección técnica de los trabajos, así como su supervisión corresponda al personal del Servicio de Educación Infantil y Otros Programas de la Dirección General de Educación, Juventud y Voluntariado del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad,

Con el objeto de dar satisfacción a lo dispuesto en el Decreto de 20 de diciembre de 2012 de la Delegada de Hacienda y Administración Pública por el que se aprueba la Instrucción 5/2012 sobre servicios externos contratados por el Ayuntamiento de Madrid y los entes que conforman su sector público, en cumplimiento de la Disposición Adicional Primera del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, se prevé la figura del interlocutor (o persona/trabajador que ejerza esas funciones) con objeto de recibir las instrucciones que deban darse al personal de la empresa, debiendo adoptar medidas eficaces para garantizar su cumplimiento.

Con esta medida se desvincula la relación laboral del personal contratista, de las necesarias órdenes e instrucciones que pudiera darle la Administración, que ahora se canalizan por conducto del mismo.

Igualmente, en relación con lo anterior, y en cumplimiento de la Instrucción 9/2013 en materia de personal para la correcta gestión de los contratos de servicios a fin de evitar incurrir en supuestos de cesión ilegal de trabajadores, aprobada mediante Decreto de 21 de octubre de 2013 de la Delegada de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública, el personal de la empresa en ningún caso tendrá una vinculación jurídico-laboral con el Ayuntamiento de Madrid, quedando sometido en sus relaciones jurídicas al poder de dirección y organización del contratista adjudicatario

En consecuencia según lo expuesto, se da cumplimiento en el presente contrato a las citadas Instrucciones 9/2013 y 5/2012 en materia de personal.